



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN N° 268/19.-

NEUQUEN, 06 de Agosto de 2019.-

VISTO:

Los Exptes. SPC N° 3680-S-1991, ANSES 024-99-80153130-6-118, ISSN 2350-007930, SEJ 5675 S 1995, OE 8149 S 2013, solicitud de beneficio de Jubilación Ordinaria de fs. 80. Cuyo solicitante es SAENZ RAÚL ESTEBAN DNI: 12.640.241"; y

CONSIDERANDO:

Que, el peticionante reúne las condiciones legales pertinentes, en los términos del Art. 35º, inciso c), y 52º de la Ordenanza 11.633;

Que a Fs. 89, luce dictamen de Asesoría Legal aconsejando la concesión del beneficio requerido;

Que, tratadas las presentes actuaciones en reunión de Consejo de Administración según consta en Acta N° 1707, se resolvió conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35º inciso a) y b), y 52º de la Ordenanza N° 11.633, siendo de aplicación las Ordenanzas 12658 y 13833;

Que a Fs. 95/96, se agrega copia del Decreto N° 0543/2019, mediante el cual se da de Baja al agente, a partir del 01/08/2019, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

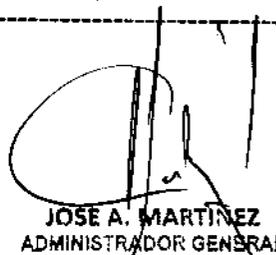
POR ELLO:

Según facultades delegadas por el Consejo de Administración, mediante Resolución N° 253 del 25 de Junio de 2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGAR, el beneficio de Jubilación Ordinaria, al ex – agente -----SAENZ RAÚL ESTEBAN, DNI N° 12.640.241, Clase 1956, Categoría 25, L.P. N°5924**, a partir del 01 de Agosto de 2019, en los términos del Art. 35º inciso a) y b) de la Ordenanza 11633, con un haber previsional del 80% según lo establecido en el Art. 52º) de la citada Ordenanza y siendo de aplicación las Ordenanzas 12658 y 13833.-----**


**JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)**



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN N° 268/19.-

Artículo 2º) Por Sección Liquidación de Haberes, tómense los recaudos
----- necesarios a los efectos de practicar la liquidación correspondiente a
favor del beneficiario, de conformidad a las pautas establecidas en el Artículo
anterior.-----

Artículo 3º) NOTIFIQUESE, al solicitante de la presente norma legal,
-----extiéndasele una copia de la misma, regístrese y cumplido
ARCHIVASE.-----
ES COPIA

FDO) MARTÍNEZ

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2250</u>
Fecha ... <u>30</u> ... / <u>08</u> ... / <u>2019</u> ...